Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

RESOLUCION EXENTA N° 187/DRM REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

La Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; la Resolución N° 1120764 del 20/09/2018 que nombra a la Directora Regional del SERNAMEG Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero; Resolución Tra N° 121830/82/2018 del 25/09/2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a)Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

d) Que, en ese contexto, SernamEG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la **Municipalidad de Quinta Normal**, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.

f) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 29 de junio de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° Apruébese Convenio suscrito con fecha 29 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de Quinta Normal**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Santiago, a 29 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **Francisco Vira Fernández**, cédula nacional de identidad_____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Quinta Normal**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.071.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **Carmen Gloria Fernández Valenzuela**, cédula nacional de identidad_____ ambos con domicilio en Av. Carrascal N° 4447,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

comuna Quinta Normal, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el SERNAMEG y la Ilte. Municipalidad de Quinta Normal, suscribieron un Convenio de Transferencia y ejecución, que tiene como objetivo principal contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio, entregando orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género, evaluando el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, realizando un seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo y aportando en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

SEGUNDO: Que, con miras a dar íntegro cumplimiento a los objetivos comprometidos en el Convenio y dado que la dotación del equipo del Centro de la Mujer no estuvo completa durante un periodo de tiempo, lo que produjo un excedente en el ítem de Gastos en Personal Operacional, la I. Municipalidad de Quinta Normal solicitó realizar una redistribución de dichos montos para poder adquirir con ellos insumos y materiales de oficina para capacitaciones y uso de los profesionales, alimentación y bebida para talleres, certificaciones y traslados de profesionales y usuarias y la apertura del ítem 60, para adquirir muebles que permitan ordenar los materiales de uso común del dispositivo.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo informado por el área técnica, es posible realizar la modificación del convenio en el sentido solicitado por la Municipalidad de Quinta Normal.

CUARTO: El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, suscrito por las partes con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 66 de 18 de enero de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el siguiente sentido:

a) Modificar cláusula octava, número 1.- punto B.1 del Convenio 2018.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

I.- OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas.

Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$58.096.796.-, (cincuenta y ocho millones noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER QUINTA NORMAL				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	ATENCION 634
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 48.009.096
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 4.161.500
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 52.170.596

PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER QUINTA NORMAL				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	PREVENCION 635
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 5.926.200
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 0
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 5.926.200

TEXTO QUE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas.

Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, y corresponden a la suma bruta, única y total anual de **$58.096.796.-, (cincuenta y ocho millones noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER QUINTA NORMAL				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	ATENCION 634
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 46.087.203
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 5.817.393
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 266.000
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 52.170.596

PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER QUINTA NORMAL				APORTE SERNAMEG
C1	ITEM	C2	DETALLE	PREVENCION 635
	Gastos en Personal Administrativo	10	TOTAL	$ 0
	Gastos en Personal Operacional	20	TOTAL	$ 5.926.200
	Gastos en Administración	30	TOTAL	$ 0
	Gastos Operacionales	40	TOTAL	$ 0
	Transferencias Beneficiarios/as	50	TOTAL	$ 0
	Gastos de Inversión	60	TOTAL	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 5.926.200

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado mediante resolución exenta de la Dirección regional Metropolitana del SERNAMEG N° 66 de fecha 18 de enero de 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él.

SEXTO: La personería de de la Alcaldesa Doña **CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL**, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal del 6 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ** como Director Regional Metropolitano (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Resolución Exenta N° 93 de 2018, de la Dirección Nacional del SERNAMEG

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

SEPTIMO: La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

// FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA /CARMEN GLORIA FERNÁNDEZ VALENZUELA/ ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL//

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención y Prevención, que involucra el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Recursos suscrito con la **Municipalidad de Quinta Normal**, correspondiente al **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 y Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 008** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CRR/POH/MSJ/rca

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Quinta Normal
- Programa Violencia Contra las Mujeres
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes DRM